República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 5 de junio de 2026

Ingeniero
CARLOS MAURIO HERRERA VARGAS
Director de Aguas y Saneamiento Básico
Departamento de Santander

Ref: Cirular 007

Asunto: Gestión de procesos Contratuales y ejecución presupuestal de Pasivos exigibles incorporados al presupuesto mediante Decreto 225 del 05 de mayo de 2026 y reserva presupuestal constituida mediante Decreto 094 del 17 de febrero de 2026

Cordial saludo,

En atención a la circular de la referencia, me permito dar respuesta a la solicitud realizada a los supervisores, dentro de los términos allí establecidos:

1. Elaborar informe, en forma breve, del estado de cada uno de los proyectos, indicando las limitaciones existentes por los cuales no se han podido tramitar los pagos.

   De los convenios bajo mi supervisión, se encuentra el Convenio 2962 de 2025 - CO1.PCCNTR.8443318, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y el Municipio de Villanueva para el desarrollo del proyecto de estudios y diseños para la construcción de pozos profundos en el Municipio de Villanueva, Departamento de Santander", que se encuentra incluido en las reservas presupuestales.

   Actualmente, el convenio se encuentra en ejecución; debido a las observaciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas durante la mesa técnica realizada el 2 de junio de 2026, en la cual participaron representantes de la Secretaría de Infraestructura y la Jefe de la Oficina Jurídica.

   Se evidenció la necesidad de definir con mayor claridad el alcance del convenio, específicamente en relación con si corresponde a estudios de

prefactibilidad y si contempla etapas posteriores de perforación exploratoria que permitan confirmar la disponibilidad real del recurso hídrico.

En consecuencia, se proyectó el acta de suspensión y se remitió al Municipio de Villanueva y a la Ordenadora del Gasto el día 5 de junio de 2026, vía correo electrónico, y se encuentra a la espera de las firmas correspondientes. Asimismo, se estableció como compromiso la emisión de un concepto técnico por parte de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico y la solicitud de concepto técnico ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, razón por la cual no ha sido posible continuar con la ejecución contractual ni adelantar trámites de pago hasta tanto se cuente con los pronunciamientos técnicos requeridos y se superen las situaciones expuestas.

2. Realizar comités de obra, levantar acta y realizar actuaciones pertinentes, que les competa, y que conlleven al avance y/o la terminación de los procesos contractuales

   Como se indicó en el numeral anterior, el 2 de junio de 2026 se llevó a cabo una mesa técnica en la que se establecieron compromisos específicos destinados a clarificar y definir la situación del convenio.

3. Presentar cronograma de obra, levantar acta y realizar las actuaciones pertinentes, que les competa, y que conlleven al avance y/o la terminación de los procesos contractuales.

   Una vez se cuente con los conceptos técnicos requeridos, conforme a lo establecido en el acta de la mesa técnica del 2 de junio de 2026, se podrá definir un cronograma que permita garantizar la adecuada ejecución del convenio.
4. Adelantar los tramites administrativos correspondientes para los respectivos pagos y liquidación de los mismos

   Actualmente no es posible adelantar los trámites administrativos correspondientes a pagos y/o liquidación del convenio, conforme a las observaciones técnicas, jurídicas y financieras identificadas durante la mesa técnica realizada el 2 de junio de 2026.

En atención a lo anterior, se proyectó el acta de suspensión y fue remitida el día 5 de junio de 2026, vía correo electrónico, al Municipio de Villanueva y a la Ordenadora del Gasto, encontrándose actualmente pendiente de las firmas correspondientes.
Una vez se cuente con los conceptos técnicos requeridos y se definan las condiciones para la continuidad del convenio, se podrán adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y al estado de ejecución contractual.

5. Solicitar la liberación de los recursos de aquellos contratos que se hayan liquidado y cumplido todos los procesos administrativos para pago.

   Los pagos solo podrán tramitarse y los recursos liberarse una vez se cuente con los conceptos técnicos requeridos, se defina formalmente el alcance del convenio y se reanude la ejecución contractual, garantizando que se hayan cumplido todos los procesos administrativos y normativos aplicables.

Atentamente,

LisettVanegas

LISETT DAYAN VANEGAS GÓMEZ
Supervisora
Secretaria de Infraestructura – Dirección de Aguas y Saneamiento Básico

Outlook

Gestión de procesos Contractuales y ejecución presupuestal de Pasivos exigibles incorporados al presupuesto mediante Decreto 225 del 05 de mayo de 2026 y reserva presupuestal constituida mediante Decreto 094 del 17 de febrero de 2026.

Desde Lisett Dayan Vanegas Gómez <ca.lvanegas@santander.gov.co>
Fecha Vie 05/06/2026 11:41
Para Carlos Mauricio Herrera Vargas <ln.cherrera@santander.gov.co>
CC Jesica Juliana Mendoza Ramírez <ln.jmendoza@santander.gov.co>

1 archivo adjunto (273 KB)
20260102410.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a la circular No. 007, cuyo asunto es: **Gestión de procesos Contractuales y ejecución presupuestal de Pasivos exigibles incorporados al presupuesto mediante Decreto 225 del 05 de mayo de 2026 y reserva presupuestal constituida mediante Decreto 094 del 17 de febrero de 2026.**

Atentamente,

Lisett Dayan Vanegas Gómez
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura - Dirección de Aguas y Saneamiento Básico